



Bases de convocatoria

Convocatoria interna CIBER. Proyectos intramurales CIBEROBN

Convocatoria de proyectos intramurales CIBEROBN 2024

OBJETIVO.

La convocatoria de las Acciones Cooperativas Intramurales (ACI) tiene como objetivo general fomentar y reforzar el desarrollo de proyectos de investigación cooperativa sobre objetivos concretos en el ámbito de la Nutrición y/o Obesidad.

Estas acciones deberán ser estructuradas como instrumentos para reforzar/finalizar proyectos cuasi finalizados y en los que la dotación asignada suponga darles un salto cualitativo relevante. Cada una de estas acciones tendrá hasta un máximo de 50.000 € de financiación.

Deben presentarse propuestas ACI con la participación de 4 o más grupos de investigación CIBEROBN. Cada grupo solo podrá formar parte de un proyecto solicitado en esta convocatoria. Se excluye de esta limitación a las plataformas del CIBEROBN que podrán participar como tales en varios siempre y cuando su implicación esté estrictamente relacionada con los objetivos específicos de cada una de ellas. Cada proyecto tendrá un coordinador y un Co-IP perteneciente a cada uno de los grupos del CIBEROBN implicados en el proyecto

Los objetivos del proyecto se podrán orientar en cualquiera de las grandes áreas del CIBEROBN, los cuales son: NUTRICION Y OBESIDAD.

ELEGIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS.

Los criterios básicos en los que se fundamenta el programa son:

- Los fondos solicitados estarán orientados a financiar acciones coherentes con las líneas de investigación ya en marcha en el CIBEROBN y que se puedan beneficiar de alguna actuación específica que suponga darle un valor añadido relevante y que no impliquen solapamiento obvio con las ya en desarrollo. En la evaluación se considerará la justificación del valor añadido como elemento de especial valoración.
- El número mínimo de grupos para presentar un proyecto es de 4.
- En el caso de incluir en el proyecto a plataformas CIBEROBN deberá haber una aceptación por escrito del responsable de dicha plataforma. La inclusión de las plataformas no computa en relación al número mínimo de 4 Grupos y cada una de ellas puede participar en varios proyectos.
- La acción a desarrollar deberá tener en cuenta que debe ser llevada a cabo en un período máximo de seis meses.
- El presupuesto asignado deberá ser ejecutado en el año 2024 siguiendo los plazos y pautas de la estructura CIBER.

DURACIÓN

Las ACI se iniciarán una vez resuelta la aprobación por parte del CIBEROBN y tendrán una duración de 24 meses hasta diciembre de 2025, con posibilidad de prórroga, bajo justificación oportuna, aunque sin dotación presupuestaria adicional.

No se admitirán, ni el CIBEROBN podrá asumir el pago de las facturas recibidas fuera de los plazos fijados en la oficina técnica CIBER. El presupuesto no ejecutado al final del procedimiento podrá ser asignado por parte del Comité de Dirección a otros programas del CIBEROBN.

FINANCIACIÓN.

La financiación por proyecto de investigación tendrá una dotación máxima por proyecto de 50.000 €. Las ACI podrán financiar total o parcialmente el presupuesto solicitado en las propuestas presentadas. En el segundo caso los Grupos participantes deberán asegurar la disponibilidad de la parte no financiada por la ACI.

Se financiarán no más de 4 proyectos en base a disponibilidad presupuestaria en el momento de la concesión

Esta financiación será gestionada por la Oficina Técnica de CIBER y la ejecución de fondos se realizará a través de la intranet bajo la normativa de ejecución de fondos CIBER.

EVALUACION Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS.

La concesión de las ayudas se realizará mediante el procedimiento de concurrencia competitiva. **Las solicitudes se someterán a una evaluación técnica y científica externa por parte del CIBEROBN que podrá solicitar el asesoramiento de evaluadores externos seleccionados por la Dirección Científica o persona en la que delegue.**

Se considerarán los siguientes aspectos para la valoración de las propuestas:

1: Filtro inicial para la aceptación de las propuestas. Revisión de los aspectos formales de las propuestas por parte de la Dirección Científica con apoyo de los coordinadores de Programa.

La ACI ha de tratar sobre aspectos relacionados con investigación en el ámbito de la Nutrición y/o Obesidad.

Participación de 4 o más grupos de investigación CIBEROBN y de la inclusión del número suficiente de Co-IPs que no serán responsables de Grupo

Participación de cada uno de los Grupos participantes en una única propuesta.

Revisión de criterios formales de la solicitud.

Aval por parte del responsable de las plataformas y agentes externos implicados en la propuesta.

2: Valoración de las propuestas.

Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

Calidad científica (75 puntos)

- Novedad, originalidad e innovación de la propuesta (20 puntos)
- Relevancia, interés, aplicabilidad y transferibilidad de la propuesta (20 puntos)
- Viabilidad de la propuesta (25 puntos)
- Planteamiento metodológico (10 puntos)

Equipo investigador (25 puntos)

- Calidad y capacidad del equipo de investigación. Adecuación del equipo de trabajo al proyecto a desarrollar (20 puntos)
- Participación de investigadores emergentes, como IPs del proyecto (5 puntos)

La puntuación máxima será de 100 puntos, **los proyectos que no cumplan un mínimo de 60 puntos no serán elegibles.**

Durante el proceso de evaluación, se podrá solicitar información adicional al IP de la propuesta si el comité evaluador lo considera necesario.

PROCEDIMIENTO Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y RESOLUCIÓN.

Las memorias de Expresión de Interés y de la Memoria Completa deberán ser redactadas en inglés.

Las solicitudes deberán de ser cumplimentadas y remitidas con fecha tope **el 22 de diciembre de 2023 a las 12:00 a direccioncientifica@ciberobn.es**

Tras la evaluación de todas las solicitudes y teniendo en cuenta el presupuesto disponible, se emitirá una resolución de la convocatoria y se pondrá a disposición de los interesados en la web del CIBER, estableciendo un plazo de 5 días hábiles para la subsanación de las solicitudes, si corresponde. Si el solicitante no completa la documentación o no subsana las deficiencias en el plazo concedido, la solicitud se considerará no elegible.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

Documentación requerida para la evaluación:

1. Formulario de solicitud, en base a la plantilla de expresión de interés de la convocatoria
2. Formulario de solicitud, en base a la memoria de proyecto de la convocatoria.
3. Documento de aceptación de las bases por parte de la entidad consorciada de los grupos participantes.
4. Curriculum de los investigadores principales de cada grupo participante en formato CVA ISCIII.

CONCEPTOS FINANCIABLES.

Las acciones previstas que pueden financiarse dentro de esta convocatoria incluyen gastos de viaje, organización de reuniones, subcontratación, equipamiento, infraestructura y otros bienes y servicios. Se excluyen expresamente la financiación de gastos de personal con los fondos de esta convocatoria.

Los costes imputados al proyecto deben:

1. Estar incluidos en el presupuesto detallado en la propuesta
2. Estar directamente relacionados con la acción que se financia
3. Ser realizados por los miembros del equipo de trabajo de CIBEROBN, con vinculación formal con CIBER (jefes de grupo, adscritos, contratados o colaboradores)
4. Ser incurridos en el período de ejecución del proyecto
5. Ser verificables
6. Estar debidamente justificados en el proceso de justificación
7. Ser gestionados a través de la intranet del CIBER, bajo la normativa de ejecución de presupuesto de CIBER

RESPONSABILIDAD DE LOS COORDINADORES/AS DEL PROYECTO INTRAMURAL.

Será responsabilidad de los coordinadores del proyecto:

- La ejecución de la acción, de acuerdo con el plan de trabajo propuesto.
- La justificación de los gastos del proyecto.
- La redacción de las memorias de actividad después del primer año y al final del periodo de ejecución de este.

- La inclusión de los logos y publicidad CIBEROBN de acuerdo con la política de comunicación CIBER, en los resultados y acciones derivadas del proyecto.
- La recopilación y custodia de documentos relevantes asociados al proyecto de las distintas unidades que lo conforman: informes, presupuestos o documentación de tipo legal, entre otros.

CONFIDENCIALIDAD.

Los datos de las solicitudes serán tratados como confidenciales.

PROPIEDAD DE RESULTADOS.

Antecedentes

Si el proyecto se basa en una patente o cualquier otro tipo de invención de la que el CIBER no es copropietario deberá reflejarse en la propuesta.

Si se van a utilizar bases de datos o material biológico o humano de cualquier tipo de entidades diferentes a las que pertenece el grupo, deberá reflejarse en la propuesta.

También deberá indicarse el uso o creación de bases de datos propias y la creación de colecciones de muestras humanas durante el desarrollo del proyecto y cómo se va a desarrollar.

Esto no será un criterio de evaluación, sino que atiende a cuestiones administrativas.

Resultados.

En el caso de que los proyectos concedidos obtengan resultados explotables, la titularidad de los mismos pertenecerá al CIBER y a las entidades consorciadas, siguiendo los estatutos y la cláusula séptima del convenio marco de consorcio del CIBER. La financiación concedida en esta convocatoria se tendrá en cuenta para determinar el porcentaje del CIBER. Se firmará un contrato individualizado para su regulación.

ASPECTOS ÉTICOS Y DE PROTECCIÓN DE DATOS.

Los proyectos no podrán comenzar sin haberse revisado y estar en orden los aspectos éticos y de protección de datos, cumpliendo con la legislación vigente, y habiendo presentado toda la documentación pertinente previa a su inicio. Se deberá haber obtenido la aprobación del correspondiente Comité de Ética de Investigación con Medicamentos o Comité de Experimentación Animal para el inicio del proyecto, a 1 de enero de 2024. En el caso de proyectos que impliquen la realización de una base de datos, será necesario la aprobación de la evaluación de impacto de esta, previo al inicio del proyecto.

SEGUIMIENTO ANUAL Y FINAL.

Los Proyectos seleccionados recibirán soporte administrativo y de gestión desde el área de CIBEROBN. Así mismo, se realizarán reuniones semestrales de seguimiento, levantando acta de la misma

Después del primer año de ejecución del proyecto, se redactará un informe de resultados del proyecto, así como una memoria económica con la ejecución del primer año, que será presentada ante el Comités de Dirección de CIBEROBN

La justificación final de la ayuda económica se realizará en un plazo máximo de 2 meses tras la finalización del proyecto, aportando una memoria científica y económica.

Los informes de seguimiento se aportarán a CIBEROBN a través del correo electrónico direccioncientifica@ciberobn.es

En caso de incumplimiento de la acción financiada o de disolución parcial o total del proyecto de colaboración, la acción será evaluada por la Comisión de Selección que evaluó la solicitud financiada. Estos decidirán sobre posibles reembolsos de las asignaciones económicas recibidas en función de las tareas realizadas y de las actividades que queden por desarrollar en ese momento.

En el caso de que no se ejecuten en su totalidad los fondos asignados al proyecto durante el tiempo proyecto, CIBEROBN se reservan el derecho de recuperar dichos fondos.